



ACTA ÚNICA

BANDA TXISTULARIS MUNICIPALES 2026 **Banda de Txistularis de Pamplona-Iruinako Txistulari taldea**

Siendo las 9:00 horas del día 2 de julio de 2026 se constituye la unidad gestora designada al efecto según lo dispuesto en el cuadro de características que rige la presente contratación integrada por los siguientes miembros:

José Luís Mosquera Sande
Víctor Piñero Larrasoaña

Se comprueba la documentación presentada por la única entidad que puede prestar los servicios objeto de este contrato por razones artísticas y de derechos exclusivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1.C de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que es BANDA DE TXISTULARIS DE PAMPLONA-IRUINAKO TXISTULARI TALDEA.

Respecto a la documentación que acredita la titularidad de los derechos de comunicación pública de las obras referidas en los documentos que rigen el contrato, se constata que la pieza "Música para el acompañamiento de la corporación en la ciudad de Pamplona" engloba las referidas: Marcha Heráldica I, Marcha Heráldica II y el Vals para Gigantes.

Una vez revisada la documentación la Unidad Gestora adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir al procedimiento de adjudicación a IRUINAKO TXISTULARI TALDEA - BANDA DE TXISTULARIS DE PAMPLONA-

SEGUNDO.- Elevar propuesta de adjudicación a favor de IRUINAKO TXISTULARI TALDEA - BANDA DE TXISTULARIS DE PAMPLONA- en los términos recogidos en el *anexo VI. Modelo de oferta económica*.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 9:15 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.

En Pamplona, a 1 de Julio de 2026.